

El Congreso del estado de Querétaro publica la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, mediante la cual se creó la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Querétaro

24 de diciembre de 1992



En enero de 1992, el Constituyente Permanente añadió un apartado B al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde indicaba que el Congreso de la Unión y las legislaturas locales establecerían organismos de protección de los derechos humanos que conocieran de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial, que violen estos derechos.

“Mejorar los mecanismos de atención a víctimas, agilizar la recepción de quejas y realizar la investigación y emitir las recomendaciones; uno de los retos importantes es establecer mecanismos de seguimiento para que, una vez que las autoridades acepten una recomendación, esta se materialice, que no se quede en un llamado, sino que realmente haya una reparación del daño”.

Javier Rascado Pérez
Ombudsperson Querétaro

El 24 de diciembre del mismo año se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado *La Sombra de Arteaga*, la “Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos”, reglamentaria del artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga, mediante la cual se creó la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Querétaro (CEDHQ) como un organismo descentralizado.¹

Antecedentes nacionales

En México, el primer organismo de este tipo es la Ley de Procuraduría de Pobres del estado de San Luis Potosí, expedida en 1847. Dicha ley instituyó tres procuradores encargados “de la defensa de las personas desvalidas”, con la función de solicitar pronta e inmediata reparación contra cualquier vejación que estas sufriesen en el orden judicial, político o militar por parte de alguna autoridad, funcionario o agente públicos. Durante la década de los años 60 fueron publicados los primeros análisis doctrinales sobre la figura del *ombudsman*, que sirvieron de base para su consagración a nivel legislativo en algunos estados mexicanos.

Antecedentes estatales

El 22 de diciembre de 1988 se publicó en el Periódico Oficial del estado de Querétaro el Reglamento General de la Defensoría de los Derechos de los Vecinos, inspirada en la Procuraduría de Vecinos de la ciudad de Colima, que tiene a su cargo recibir e investigar las quejas y denuncias de los ciudadanos que se considerasen afectados en sus derechos, por actos u omisiones de las autoridades y funcionarios del municipio. El defensor era nombrado por el ayuntamiento a propuesta del presidente municipal. Las recomendaciones que emitía el defensor no son vinculantes.²

Visión y misión de la DDHQ actualmente

Hoy en día la visión de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro (DDHQ) consiste en ser una institución que contribuya, mediante su programa

¹ Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro. “Historia”, <https://goo.su/zpi8r>

² Cécile Lachenal, Juan Carlos Martínez y Miguel Moguel. “Organismos Públicos de Derechos Humanos en México”, Los organismos públicos de derechos humanos en México. Nuevas instituciones, viejas prácticas (Distrito Federal: Fundar, Centro de Análisis e Investigación, 2009), <https://goo.su/dMcBJX>

y actividades, a disminuir actos de las autoridades queretanas que conlleven la omisión al respeto de los derechos humanos, y consolidar una cultura de respeto, protección y garantía de los derechos humanos.³

La visión de la DDHQ de coadyuvar a disminuir las violaciones a los derechos humanos se ve reflejada en su participación en el *Encuentro Binacional México Colombia: Cruce de experiencias institucionales y conocimientos para la garantía de derechos de personas defensoras de los DDHH, líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos y periodistas*, el cual se llevó a cabo entre la Defensoría del Pueblo de Colombia y la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH), celebrado el pasado 28 y 30 de agosto.

La DDHQ fungió como anfitriona de este encuentro, en el que participaron *ombudsperson* de decenas de estados del país, así como sus equipos de trabajo, para capacitarse en diversas materias tendientes a la protección y defensa de los derechos humanos. Dicha capacitación estuvo a cargo de personas emisarias de la Defensoría del Pueblo de Colombia, que cuenta con el apoyo y la cooperación internacional del gobierno alemán y el Centro Ginebra para la Gobernanza del Sector de Seguridad.

Al respecto, Javier Rascado Pérez, *ombudsperson* de Querétaro, destacó que el intercambio de experiencias entre los organismos defensores de derechos humanos, y con las autoridades en el ámbito de sus competencias y el ejercicio de sus facultades, permite fortalecer las capacidades del Estado para proteger los derechos fundamentales de todas las personas, y en particular de aquellas que pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad.⁴

Imagen: Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, <https://goo.su/W2ye>

³ Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro. "Visión y Misión", <https://goo.su/zpi8r>

⁴ Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro. "Querétaro recibe a la defensoría del pueblo de Colombia y las comisiones del país para compartir experiencias en la protección y defensa de los derechos humanos", Boletín 08/2024, <https://goo.su/xHRZKkj>